

## DOCUMENTOS IMPORTANTES EN UNA MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS/PROGRAMA INTERNACIONAL)

**LOS ESTUDIANTES SON RESPONSABLES de informarse y aportar todos los documentos exigidos por:**

- La [Universidad de Valencia](#)
- La *universidad de destino*
- Y el *gobierno del país al cual va a desplazarse.*

Los gobiernos de los países o las propias universidades socias, tanto del programa internacional como del programa Erasmus+, a veces imponen sus propios requisitos específicos para aceptar a los/las estudiantes nominados/as, que se añaden a los propios requisitos exigidos por la UV.

Requisitos o documentos que exceden de las competencias de la UV y que recaen bajo la responsabilidad de los/las estudiantes a los que les ha sido adjudicada una estancia de movilidad (Erasmus o PI). Por ejemplo:

- Envío de determinado certificado de idioma antes de llegar a destino o antes de acabar la estancia;
- Envío de las PAU (para convalidar algunos GENED en EEUU);
- Pago de seguros médicos específicos;
- Cuestiones/documentos relativos al visado;
- Cuestiones relativas a avales bancarios;
- Abono de tarjetas de transporte;
- Abono de tasas de laboratorio o de cursos online, etc.

Las propias universidades de destino informarán al estudiante llegado el momento. El estudiantado debe estar muy atento a las comunicaciones que reciba desde ambas universidades tanto de origen como de destino ya que este tipo de requisitos, condiciones o incidencias pueden surgir de forma sobrevenida.

En cualquier caso, no es el coordinador de movilidad de la Facultad de Economía quien puede resolver este tipo de cuestiones (solo gestiona la parte académica). Serán, en su caso, el Servicio de Relaciones Internacionales de la UV ([erasmus.estudis@uv.es](mailto:erasmus.estudis@uv.es) o en su caso [programa.internacional@uv.es](mailto:programa.internacional@uv.es)) y el coordinador/universidad de destino, quienes puedan prestar ayuda en el proceso de soporte para visados y otros **trámites no académicos**.

## Requisito lingüístico. Especial referencia a UK (Brexit)

En las dos últimas semanas nos han informado que el Gobierno británico ha obligado a que todas las universidades británicas, antes de aceptar a un estudiante de movilidad, exijan un certificado lingüístico especial que no es el B2. Dada la dificultad y la multitud de posibilidades que cada universidad de destino puede exigir, se ha incluido en el Portal alumne un link a cada universidad implicada (ver portal alumne), para que el estudiantado pueda estar informado de todo.

Además, este certificado de nivel lingüístico es necesario aportarlo junto con la *application form*. En caso contrario, será imposible la obtención del CAS (*Confirmation of Acceptance for Studies*).

Las exigencias difieren dependiendo del periodo de estancia:

- Los estudiantes de estancia menor a 6 meses deberán completar los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino. El listado de certificados aprobados para estancias menores a 6 meses puede diferir del de estancias anuales.
- Los estudiantes de estancia anual deberán completar tanto los requisitos lingüísticos de la universidad de destino como los de las autoridades de inmigración. La universidad de destino publicará un listado de los certificados que se admiten. En el caso de que el certificado de nivel del alumno/a no esté en el listado, deberán enviarlo a la universidad de destino (en formato pdf) y preguntar sobre la validez del mismo. En caso negativo, será necesario realizar un examen para obtener un certificado de entre los especificados en el listado.

No obstante lo anterior y únicamente a efectos de la adjudicación de plazas en UK para el curso académico 22-23, vamos a adjudicar plaza en destinos británicos atendiendo a los certificados presentados por los/las estudiantes en tiempo y forma referidos al marco de referencia europeo (B1, B2, C1). Sin perjuicio de que **el alumno/a es responsable de obtener el certificado específico exigido** por la Universidad británica para conseguir el CAS y en consecuencia el visado. Una acción no exime de la otra.

## Requisitos académicos

Todos los/las estudiantes *Erasmus+ estudios* deberán proporcionar una copia oficial de su expediente académico en la Universidad de Valencia en inglés como parte de su solicitud (serán aceptadas tanto versiones electrónicas como escaneadas). Podrán pedir una copia en la Secretaría de la Facultad de Economía.

## Requisitos de visado en UK

- Los/las estudiantes con una estancia **mayor a 6 meses o anual** que no tengan un pasaporte británico o irlandés, deberán obtener un [visado de estudios](#). Necesitarán que su universidad de estancia les facilite su CAS (*Confirmation of Acceptance for Studies*) alrededor de 3 meses antes de que empiece su estancia para poder solicitar el visado de estudios. La tasa actual para la obtención de un visado de estudios es de £348 más la tasa para la cobertura sanitaria de la NHS de £470 (un total de (£818)). Esto garantizará el acceso a la NHS durante la estancia.
- Los/las estudiantes con una estancia **menor a 6 meses** que no tengan un pasaporte británico o irlandés, deberán obtener [un visado estándar o de turista](#). Algunas nacionalidades pueden obtener este visado en la frontera de Reino Unido, el resto deberá obtenerlo con antelación y su coste actual es de £95. Esta categoría de visado no tiene cobertura sanitaria de la NHS. Los/las estudiantes deberán comprobar en la página del Gobierno británico si necesitan obtener su visado con antelación.

## Presentación de Pasaporte en UK. NO es válido el DNI

Desde el 1 de octubre de 2021, los/las estudiantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo necesitarán un pasaporte para entrar a Reino Unido y **no les estará permitida la entrada solo con el DNI/NIA**.

Los/las estudiantes deberán proporcionar una copia a color de la página de información personal de su pasaporte como parte de su solicitud. **Todas las solicitudes de visado también requieren de un pasaporte.**

**Las solicitudes para los visados serán tramitadas por un [Centro de solicitudes de visados](#).** Los/las estudiantes deberán solicitarlo en el de Madrid o Barcelona.

## Seguro de salud en UK

- Los/las estudiantes que viajen a Reino Unido con un visado de estudios (estancia anual) pagarán una tasa de la NHS que les garantizará cobertura sanitaria durante la duración de su estancia. Se aconseja que se informen bien de las coberturas.
- Los/las estudiantes que viajen con un visado estándar o de turista (menos de 6 meses) no tendrán acceso gratuito a la NHS. Deberán conseguir un seguro de salud para la duración de su estancia. La Universidad de Valencia tiene un acuerdo con [Oncampus Insurance company](#). No obstante, cada familia puede tramitar el seguro privado que estime oportuno.